



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Septiembre de 1904.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

##### CIRCULAR NÚM. 13

Haciendo uso de la licencia que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy, me ausento de esta Capital, dejando encargado del mando de la provincia al Secretario de este Gobierno D. Juan Cuervo Meléndez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres á 1.º de Septiembre de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

##### Cáceres.

##### Circular.

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, la relación de los terrenos infestados del germen de la langosta en sus respectivos términos ó el parte negativo en su caso, que les reclamé por medio de circulares insertas en este periódico oficial correspondiente á los días 24 de Junio próximo pasado y 5 y 17 del actual mes, les pre-

vengo, así como á los Vocales de la Junta de extinción, que si el día 10 del próximo mes de Septiembre no han cumplido este servicio, les impondré el máximo de la multa que establece el art. 26 de la ley de langosta de 10 de Enero de 1879, con lo que desde ahora quedan conminados.

Asimismo prevengo á los propietarios ó colonos que, en el caso de que resulten infestadas alguna de sus fincas sin haber remitido á la Alcaldía oportunamente la relación correspondiente ó dejen de cumplir con alguno de los demás requisitos que expresa el art. 25 de la mencionada ley, les impondré igualmente la multa que el mismo determina, con lo que también quedan conminados.

Para el debido cumplimiento de cuanto se previene en la presente circular, deberán los Alcaldes darla á conocer al vecindario por medio de bandos, durante tres dias consecutivos.

Cáceres 30 de Agosto de 1904 — El Gobernador Presidente, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

##### Pueblos que se citan.

Alcántara.  
Aliseda.  
Almoharín.  
Arroyomolinos de Montánchez.  
Acehuche.  
Abertura.  
Alía.  
Aceituna.  
Ahigal.  
Aldeanueva del Camino.  
Acebo.  
Aldeanueva de la Vera.  
Almaráz.  
Arco.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Aldeacentenera.  
Aldea del Obispo.  
Baños.  
Belvís de Moarroy.  
Berrocalejo.  
Barrado.  
Botija.  
Carvajo.  
Casar de Cáceres.  
Casas de Don Antonio.  
Coria.  
Cachorrilla.  
Campo (villa).  
Casas de Don Gómez.  
Casillas de Coria.  
Cabañas.  
Campo (lugar).

Cabezo.  
Caminomorisco.  
Casar de Palomero.  
Casas del Monte.  
Cerezo.  
Cilleros.  
Campillo de Deleitosa.  
Casatejada.  
Cabezabellosa.  
Cabrero.  
Cañaverál.  
Carcaboso.  
Casas del Castañar.  
Casas de Millán.  
Collado.  
Conquista.  
Cumbre.  
Deleitosa.  
Descargamaria.  
Eljas.  
Garrovillas.  
Guijo de Coria.  
Granja de Granadilla.  
Guijo de Granadilla.  
Gata.  
Guijo de Santa Bárbara.  
Gargüera.  
Herreruela.  
Herrera de Alcántara.  
Hervás.  
Hoyos.  
Hernán-Pérez.  
Higuera.  
Herguizuela.  
Jarandilla.  
Jaraíz.  
Jerte.  
Jaraicejo.  
Logrosán.  
Losar de la Vera.  
Mata de Alcántara.  
Montánchez.  
Moraleja.  
Morcillo.  
Madrigalejo.  
Marchagáz.  
Mohedas.  
Madrigal de la Vera.  
Majadas.  
Mesas de Ibor.  
Millanes.  
Miravel.  
Madroñera.  
Nuñomoral.  
Piedras Albas.  
Pescueza.  
Portaje.  
Portezuelo.  
Pozuelo.  
Palomero.  
Pesga.  
Perales.  
Peraleda de la Mata.

Peraleda de San Román.  
Pasarón.  
Piornal.  
Plasenzuela.  
Robledollano.  
Riviera-Oveja.  
Robledillo de Gata.  
Romangordo.  
Robledillo de Trujillo.  
Ruanes.  
Salorino.  
Santiago del Campo.  
Sierra de Fuentes.  
Santa Cruz de Paniagua.  
Segura.  
Saucedilla.  
Serrejón.  
Serradilla.  
Salvaterra de Santiago.  
Santa Ana.  
Santa Cruz de la Sierra.  
Torrequemada.  
Torrecilla de los Angeles.  
Tala verucla.  
Torviscoso.  
Tejeda.  
Tornavacas.  
Torno.  
Torremenga.  
Trujillo.  
Torrejón el Rubio.  
Villa del Rey.  
Valencia de Alcántara.  
Valverde del Fresno.  
Villamiel.  
Valdecañas.  
Valdelacasa.  
Valverde de la Vera.  
Villanueva de la Vera.  
Valdestillas.  
Valdeobispo.  
Villar de Plasencia.  
Valdefuentes.  
Valdemorales.  
Zarza la Mayor.  
Zorita.  
Zarza de Granadilla.  
Zarza de Montánchez.

### OBRAS PÚBLICAS

#### CUERPO NACIONAL

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

#### PROVINCIA DE CÁCERES

Negociado de Ferrocarriles secundarios.

«En cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo 1.º de la Real or-

D. Germán Millán Peñit.  
Diputado provincial.

13 Arroyo del Puerco.

den circular del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y Obras públicas de 8 del actual, inserta en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día, tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta Propuesta de los Ferrocarriles secundarios, que á juicio de esta Jefatura deben construirse en esta provincia, y formar por tanto, parte del Plan general de dicha clase de vías, á fin de que en su vista pueda V. S. proceder á lo que determina la Real orden citada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cáceres 31 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos — Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Lo que se hace publico en este periódico oficial, en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden circular de 8 de Agosto próximo pasado, abriéndose una información en este Gobierno por espacio de treinta días, siendo obligatorio emitir dictamen acerca de la Propuesta, para los Ingenieros Jefes de los servicios minero, forestal y agronómico de la región, así como para las Cámaras de Comercio, Agrícolas y Corporaciones análogas con carácter oficial.

Cáceres 2 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

PROPUESTA de los ferrocarriles secundarios que á juicio del que suscribe deben construirse en el territorio de esta provincia.

| DENOMINACIONES  | Longitud dentro de la provincia. Kilómetros. | OBSERVACIONES   |
|---|--|---|
| 1.º Navalmoral á Trujillo y Cáceres. Ramal de Trujillo á Logrosán...  | 147  | Las dos líneas de este grupo se desarrollan paralelas é inmediatas á carreteras de primer orden en explotación, con cuyo itinerario coinciden.  |
| 2.º De la Estación de Malpartida de Plasencia (en el ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal) á Villa del Prado (en el ferrocarril de Madrid á Villa del Prado)... | 78   | Esta línea puede sustituir á la carretera de tercer orden de Plasencia á Oropesa en el trayecto comprendido entre Tejeda y Villanueva de la Vera, carretera que sólo tiene en construcción el primer trozo á partir de Plasencia.   |
| 3.º Navalmoral á Herrera del Duque (en dirección á la Estación de Almorchón en el ferrocarril de Madrid á Ciudad Real y Badajoz)                                      | 90   | Esta línea puede sustituir la carretera en estudio de Navalmoral á Guadalupe en el trayecto comprendido entre estos dos puntos y debe terminar en Herrera del Duque, para empalmar allí con la que está incluida en el plan general de 1877 ó sea con la de Talavera de la Reina á Almorchón. |
| 4.º Estación de Cañaverl (en el ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal) á Ciudad Rodrigo ...  | 87   | Esta línea se desarrolla en los 65 kilómetros últimos paralelamente é inmediata á la carretera de segundo orden de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo.  |
| 5.º De Torrejuncillo á Alcántara y Valencia de Alcántara (Estación del ferrocarril de Madrid á Cáceres Portugal) .....  | 120  | El trayecto comprendido entre Alcántara y Valencia de Alcántara pudiera ser objeto de variación para aprovechar parte de la carretera de la Estación de Herrerueta á Brozas, teniendo su origen en la Estación de Herrerueta en vez de hacerlo en la de Valencia de Alcántara.                |
| Total kilómetros.....   | 576  |   |

## Jefatura de Minas de la provincia de Cáceres.

RELACION de los registros mineros que habiendo cumplido los plazos legales que determinan los artículos 21 y 24 del Real decreto y Reglamento general para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903, han de ser demarcados previo reconocimiento del terreno en las fechas que á continuación se expresan y que se publica en el Boletín Oficial con arreglo al art. 31 de la vigente Ley de Minas, para conocimiento de los interesados ausentes de esta capital, representantes, colindantes, opositoristas y del público en general.

| PERIODO                                       | NOMBRE DE LA MINA  | Número del expediente. | Número de pertenencias. | MINERAL    | TÉRMINO MUNICIPAL | PARAJE             | DUÑO                        | REPRESENTANTE        | MINAS COLINDANTES |
|---|--------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------|
| Del 4 al 11 de Septiembre del año actual..... | Nueva Flora.....   | 5243                   | 12                      | Wolfram... | Garrovillas.....  | Matasanos.....     | Sres. Wesenfeld Dicke y C.ª | D José del Pozo..... | »                 |
| Del 5 al 12 de Agosto del año actual.....     | Nueva Beatriz..... | 5244                   | 12                      | Wolfram... | Portezuelo.....   | Villas Buenas..... | Los mismos.....             | El mismo.....        | »                 |
| Del 7 al 14 de Agosto del año actual.....     | Alemana.....       | 5245                   | 12                      | Wolfram... | Portezuelo.....   | Villas Buenas..... | Los mismos.....             | El mismo.....        | »                 |

Cáceres 28 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espiña y Capo.

En la Gaceta de Madrid número 244, correspondiente al día 31 de Agosto último, se halla inserto lo siguiente

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose advertido un error de estampación en los billetes de segunda serie del sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día de mañana, consistente en que

en el fondo de color de cada una de las fracciones y en su ángulo inferior derecho se ha fijado la fecha de «31 Agosto 1094» en lugar de «31 Agosto 1904», y á pesa de que dicho error material no afecta á la validez y legitimidad de los billetes del expresado sorteo, esta Dirección general ha acordado anunciarlo al público para su conocimiento y á fin de evitar las dudas que pudieran surgir.

Madrid 30 de Agosto de 1904.—El Director general, P. E., Waldo Ferrez.

## AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el 20 del actual, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan:

Causas del Juzgado de Garrovillas, contra María del Rosario, Valeriana Fuentes Moreno, por infanticidio, y Cándido Díaz Cordero y otros, por homicidio; señaladas respectivamente para los días 19 y 20 de Septiembre próximo.

### Cabezas de familia

- D. Antonio Montero Pérez, vecindado en Acehuche.  
Baldomero Dominguez Melchor, en Cañaverál.  
Celestino Gutierrez Durán, en Garrovillas.  
Evaristo Tomé Ramos, en Arco.  
Eladio González Miguel, en Casas de Millán.  
Félix Solana Hurtado, en Acehuche.  
Florentino Fernández Martín, en Pedroso.  
Gonzalo Montejó Galán, en Navas del Madroño.  
José Gómez Rodríguez, en id.  
Juan Gomez Durán, en Monroy.  
Luciano Pacheco León, en Cañaverál.  
Mariano Ricafor Romero, en Navas del Madroño.  
Martín Gonzalez Rodriguez, en Portezuelo.  
Nicolás Arias Rodríguez, en Garrovillas.  
Pedro Durán y Durán, en id.  
Pedro Romero Blas, en Cañaverál.  
Rufino Carvajo Porras, en Acehuche.  
Ramón Julián Caldera, en Garrovillas.  
Simeón Rodríguez Bravo, en Navas del Madroño.  
Simón Vegas Martín, en Cañaverál.

### Capacidades.

- D. Cándido León Vegas, vecindado en Portezuelo.  
Doroteo Fernández Caso, en Santiago del Campo.  
Dionisio Suarez Rodriguez, en Casas de Millán.  
Domingo Bravo Terrón, en Garrovillas.  
Enrique Montero Muñoz, en id.  
Emilio Blas Macarro, en Portezuelo.  
Francisco Garrido Jiménez, en Garrovillas.  
Francisco Núñez Romero, en Pedroso.  
Nicasio Clemente Sánchez, en Casas de Millán.  
Pedro Flores Bocache, en Santiago del Campo.  
Pedro Alonso Pérez, en Pedroso.  
Rufino Donaire González, en id.  
Raimundo Arias Pérez, en Portezuelo.  
Sabino Díaz Luceño, en Santiago del Campo.  
Santiago Ramos Hurtado, en Arco.  
Santiago Vergel Revuelta, en Casas de Millán.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

- D. Agustín Galeano del Sol, vecindado en Cáceres.

- D. Gabino Andrada Santillana, en idem.  
Pedro Cordero Criado, en id.  
Román Escallón Jiménez, en id.

### Capacidades.

- D. Antonio Ortiz Abasolo, vecindado en Cáceres.  
José Carpintero Romero, en id.

Causas del Juzgado de Jarandilla, contra José Parrón Iglesias, por homicidio; Alfonso Sánchez Godoy y otro, por tentativa de homicidio, y Pedro Sánchez Rubio, por homicidio; señaladas respectivamente para los días 3, 5 y 6 de Octubre próximo.

### Cabezas de familia.

- D. Abdón González Núñez, vecindado en Tornavacas.  
Angel Peris Castaño, en Garganta la Olla.  
Angel Criado Araelas, en Villanueva.  
Bernabé Araujo Cordobés, en id.  
Diego Martín Merino, en Tornavacas.  
Eusebio Aparicio Guzmán, en Jaraiz.  
Francisco Calle Alvarez, en Aldeanueva.  
Gabriel Sánchez Ambrosio, en Villanueva.  
Isidro Domingo Durán, en Valverde.  
Julián Varela Garcia, en Villanueva.  
Luis Martín Cuesta, en Tornavacas.  
Matías Marquez Pavón, en Valverde.  
Marceliano Serradilla Sánchez, en Jaraiz.  
Manuel Iñiguez Fernández, en Pasarón.  
Manuel Bermejo Jiménez, en Guijo de Santa Bárbara.  
Mariano Pérez Mateos, en Cuscos.  
Quirico Curiel Muñoz, en Garganta la Olla.  
Teófilo Martín López, en Jaraiz.  
Vidal Herriero Timón, en Pasarón.  
Vicente Marcos Lozano, en Madrigal.

### Capacidades.

- D. Agustín Cordobés González, vecindado en Valverde.  
Bonifacio Camacho Garcia, en idem.  
Bonifacio Muñoz Parrón, en Aldeanueva.  
Benito Morales Aparicio, en Jaraiz.  
Cesáreo Mateos Jiménez, en Cuscos.  
Hipólito Timón y Timón, en Talaveruela.  
Julián Arol Castaño, en Valverde.  
José Pérez Martín, en Cuscos.  
José Zancudo Armellas, en Tornavacas.  
Juan Tirado Vázquez, en Madrigal.  
Manuel Garcia y Garcia, en Valverde.  
Pedro Silos Paredes, en Pasarón.  
Tomás Timón González, en Talaveruela.  
Tomás Sánchez Muñoz, en Aldeanueva.  
Teófilo Morales Arjona, en Jaraiz.  
Victoriano Navarro Merino, en Tornavacas.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

- D. Luis Barroso Benito, vecindado en Cáceres.

- D. Pablo Carrasco Blanco, en id.  
Vicente Arnelas Marquez, en id.  
Vicente Harto Rico, en id.

### Capacidades.

- D. Ananías Florentino Albalá, vecindado en Cáceres.  
José Castellano Fernández, en idem.

Causas del Juzgado de esta capital, contra Petra Pico del Pilar, por robo; Manuela González Javato, por corrupción de menores; Feliciano Alamillo Anés, también por corrupción de menores; y D. Juan Canales González, por injurias; señaladas respectivamente para los días 24, 25, 26 y 27 de Octubre próximo.

### Cabezas de familia.

- D. Anacleto Barriga Rodriguez, vecindado en Aliseda.  
Crispín Barra Durán, en Torreorgáz.  
Eduardo, Bello Hernández, en Cáceres.  
Feliciano Cortés Guerra, en id.  
Francisco Alonso Muñoz, en Sierra de Fuentes.  
Francisco Alcántara Garcia, en idem.  
Francisco Antequera Pavón, en idem.  
Francisco Búrdalo Manzano, en Malpartida.  
Francisco Andrada Jiménez, en Casar.  
Jerónimo Caballero Hernández, en Malpartida.  
Joaquín Bazaga Garcia, en Aldea.  
Lorenzo Alcántara Guerra, en Sierra de Fuentes.  
Luis Borrella Bermejo, en Casar.  
Mauricio Andrada Tovar, en id.  
Pedro Andrada Bejarano, en id.  
Pedro Agundez Hernández, en Malpartida.  
Patricio Bernal Castro, en Arroyo.  
Simón Bermejo Pérez, en Casar.  
Vicente Andrada y Andrada, en idem.  
Zenón Bravo Sanguino, en Arroyo.

### Capacidades.

- D. Buenaventura Gil Toresano, vecindado en Arroyo.  
Blas Gil Jiménez, en Aldea.  
Evasio Andrada Martín, en Casar.  
Fausto Orozco Elena, en Malpartida.  
Francisco Barriga Rodriguez, en Aliseda.  
Francisco Díaz Domínguez, en Sierra de Fuentes.  
José Antequera Gil, en id.  
Juan Jiménez Delgado, en Aldea.  
Jileto González Martínez, en id.  
José Cava Tapia, en Arroyo.  
Miguel López Lobato, en Cáceres.  
Manuel Castillo Quijada, en id.  
Quintín Domínguez Garcia, en Sierra de Fuentes.  
Ramón Durán Oñero, en Sierra de Fuentes.  
Sebastián Criado Valcarcel, en Cáceres.  
Vicente González Guerra, en id.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familias.

- D. Cándido Bejarano Galeano, vecindado en Cáceres.  
Eugenio Domínguez Llanos, en idem.  
Luciano Cuenca Ballester, en idem.

- D. Polonio Domínguez Perera, en idem.

### Capacidades.

- D. Bernabé Arroñiz Agorreta, vecindado en Cáceres.  
Marcos Escribano Muñoz, en id.

Y causas del Juzgado de Trujillo, contra Manuel Jiménez Moreno y otros, por robo; Pascual Antonio Corrales y otro, también por robo; y D. Balbino Saez Barreno, por falsedad; señaladas respectivamente para los días doce, trece y catorce de Diciembre próximo.

### Cabezas de familia.

- D. Cecilio Castro Suero, vecindado en Villamesías.  
Damián Sánchez Durán, en Torrejón el Rubio.  
Diego Donaire Bonilla, en Robledillo.  
Epifanio Carrasco Pintado, en Miajadas.  
Francisco García Reyes, en Torrejón el Rubio.  
Faustino Durán Rodríguez, en Deleitosa.  
Francisco García Alegre, en Plasenzuela.  
Francisco Morgado Regidor, en Escorial.  
Juan Avila Trinidad, en Santa Ana.  
Joaquín Gil Moreno, en Trujillo.  
Juan Cebador de la Peña, en id.  
Luis Esteban Barquilla, en Herguajuela.  
Miguel Rebolledo Vadillo, en Cumbre.  
Matias Alvarado Donaire, en Trujillo.  
Paulino Cruz Martín, en id.  
Pedro Arias Mena, en Ibañando.  
Sinforiano García Higuera, en Torrejón el Rubio.  
Sinforiano Arias Pérez, en Villamesías.  
Víctor Bravo Cancho, en Ibañando.  
Ventura Martín Murillo, en Torrecillas la Tiesa.

### Capacidades.

- D. Andrés Corrales Rubio, vecindado en Escorial.  
Francisco Moreno Villar, en Puerto de Santa Cruz.  
Felipe Cuñeros Fernández, en Trujillo.  
Francisco González Fernández, en Aldeacentenera.  
Francisco Cercas Cabrera, en Ibañando.  
Juan Fernández Felipe, en id.  
Juan Sánchez Suero, en Villamesías.  
Juan Pérez López, en Escorial.  
José Fernández Oliver, en Aldea del Obispo.  
José Bayal Fernández, en Aldeacentenera.  
Juan Núñez Bonilla, en Robledillo.  
Julio Fuentes Casco, en Villamesías.  
Lucio Ramiro Moreno, en Deleitosa.  
Pedro Padilla Balmes, en Villamesías.  
Román Mateos Navarro, en Robledillo.  
Vicente Izquierdo Holguín, en Ibañando.

### Supernumerario.

#### Cabezas de familias

- D. Enrique Galvez Pinto, vecindado en Cáceres.  
Higinio Baños Jimeno, en id.  
Pedro Fernández López, en id.  
Saturnino Flores Hernández, en idem.

**Capacidades.**

D. José Pozo Mateos, vecindado en Cáceres.

Nicasio Becerra Amigo, en id.

Lo que en cumplimiento de la Ley del Jurado se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de esta Audiencia los días determinados y hora de las diez, para que tenga lugar la vista de indicadas causas.

Cáceres veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—El Secretario.—P. el O. Blas Carrera.—V. B.—El Presidente, Delgado.

**JUZGADOS**

**MONTANCHEZ**

Don Alberto Cisneros y Sevillano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 13 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Salvatierra de Santiago, la venta en pública subasta simultánea de los inmuebles siguientes embargados al procesado Manuel Gonzalez Bote, en causa que se le siguió por lesiones:

Pstas. Cts.

Una casa en la calle del Egido del pueblo de Salvatierra de Santiago, señalada con el núm. 6, con anejos de corral y cuadra, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Catalina Tejado Rodríguez, izquierda con otra de Catalina Casadomé Suero y por la espalda con calle de Barrio Soto, tasada en . . . . . 1275

Una suerte de monte con arbolado de encina en la dehesa que fué boyal de Salvatierra de Santiago, al sitio del Horanzal, que linda al Saliente, con Jerónimo Leo; Mediodía, con lote del camino de Montánchez; Poniente, con José Gonzalez, y Norte, con camino de Valdefuentes, tasada en . . . . . 60

Se advierte: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que los que en ella tomen parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de los bienes á que hagan proposición, y que no existan títulos de propiedad de los mismos, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á 18 de Agosto de 1904.—Alberto Cisneros.—P. S. O., Licenciado Pablo J. Serrano.

**TRUJILLO**

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad referente al sumario seguido en este Juzgado contra Manuel Ruiz Salor, vecino de Santa Cruz de la Sierra, por desacato á un

agente de la autoridad, he acordado sacar á la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, para el día 28 de Septiembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, los bienes que á continuación se expresan, embargados á dicho procesado Manuel Ruiz.

Pstas. Cts.

- Un cercón denominado «Lamparitas», que linda por Saliente, con otro de los herederos de Fernando Cuevas; Norte, con otro de los herederos de doña Francisca Arjona; Mediodía, con calle pública, y Poniente, con otro que fué de Juan Saez; tiene cuatro pies de olivos grandes y algunos pequeños y es de cabida de una fanega de sembradura, tasado en . . . . . 250
- Seis sillas en buen uso, tasadas en . . . . . 4 50
- Una arca de pino usada, tasada en . . . . . 10
- Una mesa con cajón, tasada en . . . . . 2 50
- Un cerdo macho, tasado en . . . . . 14 50
- Dos sartenes usadas, tasadas en . . . . . 3
- Y un cesto de mimbrés nuevo, tasado en . . . . . 2

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los objetos y semoviente que antes se reseñan, obran depositados en poder del vecino de Santa Cruz de la Sierra, Joaquín Duchel Delgado, y que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que piensen ofrecer.

Dado en Trujillo á 22 de Agosto de 1904.—Otón Peñuelas Laguna.—El actuario, Norberto Rodríguez.

**ALCALDÍAS**

**CARRASCALEJO**

Don Nemesio Serrano Martín, Secretario del Ayuntamiento consuetudinario de Carrascalejo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad en el día de hoy, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 1.971 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas que dicho presupuesto comprende, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.971 pesetas 00 céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran di-

cha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y conveñida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ninguna otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera seria conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de la segunda tarifa de los artículos de consumo de gallinas y gallos, pollos, conejos y perdices, huevos, queso de cabra, leche de cabra ó vaca, patatas, castañas verdes que no consuma el ganado, paja de cereales para el ganado y leña que no se destina á la industria, exceptuando el carbón, sin que ninguna de estas especies puedan ser objeto de arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de 0'25 pesetas, cada gallina ó gallo; 0'14 id., cada pollo, conejo ó perdiz; 1'50 id., el 100 de huevos; 0'20 id., el kilogramo de queso de cabra; 0'05 id., el litro de leche; 0'75 id., los 100 kilos de patatas; 2'00 id., los 100 id. de castañas verdes; 0'40 id., los 100 idem de paja, y 0'11 id., los 100 idem de leña que no se destina á la

industria; que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un rendimiento de 1.971 pesetas y 00 céntimos en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.971 pesetas 00 céntimos, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes que saben, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas de los señores concurrentes que saben.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Carrascalejo á 3 de Agosto de 1904.—El Secretario, Nemesio Serrano.—Visto bueno, el Alcalde, Faustino Alvarez.

**Ayuntamiento de Carrascalejo.**

**Provincia de Cáceres.**

**Año natural de 1905.**

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta ciudad, en la sesión celebrada el día de hoy, para cubrir el déficit de 1.971 pesetas y 00 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1905, á saber:

| ESPECIES   | UNIDAD              | Números de unidades que se calculan de consumo. | Precio medio de la unidad. — Pesetas. | Derechos en unidad. — Pesetas. | Producto anual calculado. — Pesetas. |   |   |       |
|--|---------------------|---|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---|---|-------|
| Gallos y gallinas . . . . .  | Una . . . . .       | 160   | 1 50                                  | 0 25                           | 40                                   |   |   |       |
| Pollos, perdices y conejos . . . . .   | Idem . . . . .      | 200   | 0 75                                  | 0 14                           | 28                                   |   |   |       |
| Huevos . . . . .   | 100 . . . . .       | 100   | 6 50                                  | 1 50                           | 150                                  |   |   |       |
| Queso . . . . .  | kilogramo . . . . . | 425   | 1 60                                  | 0 20                           | 85                                   |   |   |       |
| Leche de vaca y cabra . . . . .  | litro . . . . .     | 700   | 0 30                                  | 0 05                           | 35                                   |   |   |       |
| Patatas . . . . .  | 100 kilos . . . . . | 1.112   | 5                                     | 0 75                           | 834                                  |   |   |       |
| Castañas verdes que no consume el ganado . . . . .                                     | Idem . . . . .      | 108   | 10                                    | 2                              | 216                                  |   |   |       |
| Paja de cereales y para el ganado . . . . .  | Idem . . . . .      | 220   | 2                                     | 0 40                           | 88                                   |   |   |       |
| Frutas frescas que no se destinan á primeras materias de artículos tarifados . . . . . | Idem . . . . .      | »   | »                                     | »                              | »                                    |   |   |       |
| Leña que no se destina á la industria y exceptuado el carbón. . . . .                  | Idem . . . . .      | 4.500   | 1 50                                  | 0 11                           | 495                                  |   |   |       |
| Totales . . . . .  |                     |   |                                       |                                | »                                    | » | » | 1.971 |

En Carrascalejo á 3 de Agosto de 1904.—El Alcalde Presidente, Faustino Alvarez.—El Secretario, Nemesio Serrano.

**ANUNCIOS**

**MONTANERA.**

El día 11 del corriente, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento el remate para el aprovechamiento de la bellota de encina y alcornoque de la dehesa Navas, perteneciente á la sociedad «Nueva Unión» de este

pueblo, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Cañaveral 1.º de Septiembre de 1904.—El Presidente, Andrés Sanchez.—El Secretario, Gonzalo Plascencia.

Tip., Enc y Lib. de JIMENEZ  
19, Portal Llano, 19.